

te las consecuencias con las que se alienta al
 Estado de Sitio, lo que quiere decir que
 con este declaratorio se produce con-
 servar inalterables el orden y la tranqui-
 lidad de la Nación. Por estas razones,
 por decoro del Congreso Legislativo, y por
 no quearse de crear bajo ningún concep-
 to que permanezca en estado de
 guerra, no estoy por el proyecto. = El
 Sr. Ferrer: los señores, exponiendo que
 el Sr. presidente no destruye la ne-
 cesidad que tiene el Gobierno de estar ar-
 mado y prevenido para declarar y exten-
 der los decretos probados por
 los Congresos ordinarios y extraordinarios que
 por desgracia y por distintas circunstancias
 han y pasan de la República. Las pala-
 bras que Sr. el Sr. de la Nación ha em-
 pleado en su mensaje no revelan que ha
 desaparecido completamente la guerra que
 se moviera para hacer la declaratoria
 del Estado de Sitio. Si el Poder Ejecutivo
 no ha hecho sentir en esta vez las con-
 secuencias de las facultades extraordi-
 narias, ha sido necesario por que ha
 querido ser piadoso con los que han com-
 etido, y se es necesario para continuar
 arguyendo la falta de necesidad. Pienso
 que el Gobierno debe aconsejarse de ellas en
 cuando haya estallido una revolución,
 para castigar a los revolucionarios, pero
 es mejor que estar prevenido para evitar
 un conflicto cuando tiene conocimiento
 de que se prepara. El peligro no ha
 desaparecido todavía, como se cree, por
 los acontecimientos de la Montaña y
 otras palabras, que hechas de este y
 pasadas, por desgracia. Dios y...

27
67
unil Capitulo, Treinta rifles
y otros armados de guerra intro-
ducidos clandestinamente en la
República, hacen muy alto por
su guerra por el gobierno de
esta república. Se resuelve
de considerable, y por lo que
de creerse que el Estado lo sea
en una gran cantidad de las par-
ticipaciones del orden para el
a la una de las privaciones pú-
licas. El Estado tiene la
necesidad de otras acciones
a las y mas que el pueblo las
necesidades correspondientes al
el bienestar del Estado de
bien, y para la Legislatura
nada de las facultades de que
constituyen el poder de la
Estado al Ejecutivo seria in-
fundar la confianza al gobierno
y aliente a los legados, y a
los y otros que gozan con
fidelidad, que es el perfecto
de acuerdo entre los dos Pa-
ses. Por esto se decide pa-
ra la aprobación del pro-
yecto. El H. Poder Ejecutivo
para la continuación del
Estado de Oritia de la Repu-
blica, como es por la aproba-
ción del proyecto. El H. Poder
Estado tiene ya las necesi-
dades de los decretos de
los de Oritia, pues dice en
las breves que se han de
voto la Oritia por la
de propiciar la reunión del

Consejero de la Jefe del Estado, debe
querer para la responsabilidad de
conservar inalterable el orden pu-
blico, purga que no son neces-
rias las facultades extraordinarias,
sino, claro es que no hay por
que conservar al Estado de sitio.
Oportunamente la Republi-
ca en gora de una conculca por
y esto es innegable, por que así
lo dice el Jefe de la Nación, por
que así lo dicen sus Minis-
tros, y por que así lo dicen todos
los Republicanos, pues, gora de
por, no es conveniente conservar
en el estado de guerra, estando inica-
mente necesario en los momentos de
peligro. La paz y la guerra son dos
estados de un momento a otro, y
si hay paz y guerra, con que ob-
jeto facultades extraordinarias?
Es cierto que el Jefe del Estado no
ha hecho hecho el uso del po-
der que en circunstancias deter-
minadas y anormales todo lo que
Constitución, pero también es cierto
que en la declaración del estado
de sitio delegó aquellas facultades
a los Gobernadores de provincia, y
si el Jefe de la Nación con hábitos
de un estado y todo de Gobierno no ha
abusado de ellas, hay prohibición
de abusos de parte de los Gobernado-
res. En las provincias de hecho
las personas obligados, los círculos
de política local son escaseados
por, y tal vez las facultades de que
están investidos, llegasen a ser

ver de un modo terrible, para
 satisfacerse de aquellos que se
 por que era inhumano y mas
 bien, por lo que la constitucion
 del estado de Chile, no es la que
 el decreto. = El H. Sarmiento
 estamos en paz con la guerra. En
 Pinar: i circulando la prohibicion
 de que el dia de agosto debia es-
 tallar en Chile una revolucion
 y otra prohibicion, de faltar a un di-
 cado, en los aprestos belicos que
 los conspiradores hacen, y
 quisiera saber de la conspiracion
 tramada en las Cienegas, no de-
 penden con declarar la combi-
 nacion del estado de Chile, por
 que a ellas corresponde por lo que
 nosotros poseemos sobre con inde-
 pendencia en estos generos de
 exacciones, sin que bastan a in-
 timidar a las facultades extra-
 ordinarias, que, por cierto, no
 se cumplen sino en el objeto
 a que las ha destinado la Cons-
 titucion. Ciertos que ellas
 son terribles, que espantan, pe-
 ro son terribles y espantan solo
 a los revolucionarios, quienes
 son por lo tanto debiles. Que en-
 ra es la ley de la guerra.
 Los hombres de bien, los
 hombres de orden, tienen
 que temer y por el contrario
 los revolucionarios, como ve-
 mos en la guerra. El Arque-
 ro carmita que invierten los
 H. H. propietarios lo que

La causa de la aprehension al pro-
pósito. El temor de la efusión de
sangre, efusión que la causa de
satisfacción les fuerza a impedir, les
hace oponerse a la medida de se-
guridad pública. Los temores, im-
fundados del abuso de las Echarías,
no debe invocarse como ley, porque
si fuera así, sucedería lo que en la
Francia y otros pueblos, en donde
por dar confirmación infundada de
dejar de ser unido al Tercero Estado,
e impotente para contener los
fueros de la aristocracia y de la
clase baja. Fide que son un
diario en la obra de la aristocracia
causa, y sabiendo los males que
de ellos, hoy en el criminal por
haber tomado las medidas de pre-
caución que encarga la jurisdic-
ción, y queriendo dar derecho a que se
diera patentes resultados. Los mismos
prejuicios de circunscripción, que son
los indicios de los delitos por proce-
der de una jurisdicción, no pueden ser
como los precedentes con respecto a
la causa de la causa de la causa.
El H. Robalín. La causa de la causa
ha fracasado totalmente. De todo
esto ya concluido, es lo que debemos
tener presente. Lo ocurrido en el
robo no es una revolución: fue un
movimiento formado contra el Tercero
Estado con el objeto de conseguir la
revolución de las cosas y cosas
de los gobernados. Esto es un pro-
pósito. La disposición de
los acontecimientos y la consecuencia.

de ellos en las manifestaciones, no
 es la esterilidad completa
 de los revolucionarios. Lo han-
 go escrito a haber pasado
 un tiempo de Pascua con
 decenas de armas y municio-
 nes destinadas al Cuzco
 por envases de las admi-
 nistraciones; ^{de que} que estas armas
 y municiones se han ido alha-
 do en un modo sigilo, sin
 duda para depositarlas en
 un punto difícil de des-
 cubrir, que los sucesos de en-
 gano, traicion y auxilio pro-
 pios a los conspiradores en el
 extranjero. Todo esto me hace
 que la conspiración no ha es-
 tado en un punto, sino que está
 preparándose. ¿Quién nos
 responde de los resultados
 del enganche y de las acciones
 maquinaciones de los que,
 según se dice, auxiliaban la
 revolución? Por el momento apor-
 tamos que se aporche el pro-
 yecto. = El Sr. Pardo. Pien-
 sante del acuerdo me obliga
 a tener parte en la presen-
 tación. Toda ley es obliga-
 toria de punto de promulga-
 da, y si hoy se hiciera caso
 al Estado de Tíbis, cuando la
 tempestad no está dirigida
 todavía; cuando se sabe a
 punto fijo que hay con-
 tra de revolución, podría
 acortarse que en una de

las provincias lejanas sobre
 del grito de Independencia y que
 hubiese precision de haber me-
 didas urgentes. En este caso ha-
 bría necesidad de que el Cam-
 pamento declare la Republica
 en Estado de Sitio, demoran-
 dose, por llevar las formalidades
 constitucionales, algunos
 dias en la promulgacion del
 decreto y para que llegase a la
 provincia una vez decretada
 seria tambien necesario al-
 gun tiempo, diguiendose de
 aqui que cuando llegue a la
 autoridad respectiva la facultad
 de suspender, seria tal vez
 tarde y cuando no hubiese
 remedio. La medida de haber siem-
 pre la medida de las acciones del go-
 bierno y llamar por escrito hoy que
 declaramos la suspension del
 Estado de Sitio. = El C. Pol. El
 proyecto que se discute, esta en
 el orden por venir. Es necesario. Esto es
 un inconveniente para que y para
 da manifestar en la discusion los
 razones que tengo y como estar
 por que continúe el Estado de Si-
 tio en la epoca actual. Si es su-
 oido el proyecto, sobre muchos otros
 cosas que cumplir con un deber
 urgente, es la Comision de Legis-
 lacion que portara. Esta
 Comision se le encargó a dar
 las reformas de hecho un pro-
 yecto de ley, y por lo mismo
 no tengo en el momento parte que

La contradicción. No se me
ocurre, pues, contradicción. =
Dicho con respecto a los
necesarios de medios repre-
sivos para impedir el desor-
den y facilitar la marcha de
la gran conquista de la
civilización y del progreso.
La falta de leyes represivas
ha sido causa para que nues-
tra República mexicana
trayese a ser constantemente
agitada por revoluciones y
trastornos, causas de atraso
y decadencia. Si como W. W.
Channing, muchos autores han
bien dicho medios fuertes
para abogar los intereses de la
democracia, las Repúblicas
Americanas deberían en otro
estado. El espíritu revolucionario
nuestro ha sido abrumado
por las Constituciones y le-
yes de estas Repúblicas, y se
allí su inestabilidad. Chile ha
conseguido consolidar la paz
y reprimir a los demagogos
y turbulentos por medio de su
Legislación. Cabeza. Ape-
sar de este convencimiento, es
que el Congreso no necesita en
la actualidad medios activos
de represión, y por lo mismo
es innecesaria la constancia
de las facultades extra-
ordinarias. Cabeza contra-
dictorio, como los dichos muy
bien con el Senado, entre los

para de que gozamos y la constitución
 del estado de Sibio. La parte
 debe a los hombres de bien en su
 patria es considerable en la Repu-
 blica, y a los facultades extra-
 ordinarias. Esto muestra la
 amargura por que la Nación pro-
 gresa, por que los Poderes públicos
 Merced cumplidamente que debían;
 por que en toda la República se
 ha de sentir la acción benéfica
 de la administración. Nuestros
 Gobiernos marchan al encuentro de
 la opinión; tienen su base en ella,
 y las facultades extraordinarias
 son un instrumento para gobernarlo
 si establece desgraciadamente ante el
 pueblo. Recordemos la historia de
 nuestros acontecimientos políticos.
 Si los términos de trabajos fueran
 bastante motivo para la combina-
 ción del estado de Sibio, serían pre-
 ciso proporcionar de nuevo a esos
 en este estado. Una comisión in-
 terior o una comisión exterior en
 la cámara porque debe dar a la
 República un estado de Sibio. Una
 comisión interior es casi imposi-
 ble en la actualidad, por que
 la clase de movimientos siempre
 tienen su origen y terminan en los
 cuartales y el ejército es hoy el
 y el alma. En la última, algo al
 temor de los terratenientes y el valor
 por base confía en la victoria.
 Una revolución del pueblo en
 masa es no menos imposible
 y aun cuando se verificara

Tenemos el ejemplar de la publica-
 cion del diario de la guerra de
 San Juan, en donde se ve
 que son pequeños sucesos de sol-
 dados, de los y valientes trunfos
 sobre una gran parte de la es-
 tacion que estaba apoyada de
 algunos militares. Truados.
 La Suposicion del nombre de
 Manabí por obra de la opinion
 y no de la fuerza. Tenemos en
 nuestro poder la publicacion de
 nuestra Causa, y esta publi-
 cacion hace insensibles, como
 fueran insensibles las provin-
 cias Esparolas cuando arri-
 garan de la guerra a San Juan
 parte. Una invasion exterior
 es casi insensible, y de por
 desgracia, llegara a tener lugar,
 el mismo hecho sobre nosotros
 como un rayo. Siendo tambien
 muy para los cubanos y por
 ca podia tener dos veces
 al jefe del Estado, Roquero no
 puede convencer que es necesario
 el estado de guerra en la Republica.
 El P. Ferrando pidió la lectura
 del mensaje y leído que fué se
 abrió el debate y se aprobó el proyecto.
 Se abrió cuenta con una soli-
 citud del Parlamento Superior de
 los P. P. Redentoristas de Caracas
 pidiendo de exonerar a su Con-
 vento de la Contribucion de
 cinco pesos anuales que para la
 servidumbre primaria, y para la
 comision de inspeccion por

blica y provincia de Huacahuacho, ha-
biendo recomendado al H. Gobernador
de las disposiciones del Decreto Len-
gislativo de 18 de octubre. Tru-
ta y deis, por el que se gravan los
Observatorios y Monasterios con es-
ta clase de contribuciones.

En seguida fui introducido
a la Cámara el H. Sr. Ministro
del Interior, y pariendo en un mo-
mento del H. Presidente la expo-
sición que dirige al Cuerpo Len-
gislativo, dijo: Fiel observante
de la Constitución y de la Ley ha-
bria deseado presentarnos ante
vuestro Seis Bías propiamente por
ella la exposición de los asun-
tos confiados a mi negociado;
pero circunstancias ajenas
de mi voluntad, como las varia-
das y multiplicadas atencio-
nes del Gobierno y la ocupación
de la imprenta en asuntos de
no menor importancia, me ha
sido prohibido. Hoy pongo
en vuestros manos esta expo-
sición. En ella veréis, y verá la
H. Cámara que durante el peque-
ño espacio de tiempo que está
a mi cargo el desempeño del Mi-
nisterio del Interior y relaciones
exteriores, se ha hecho mucho
por el progreso y felicidad de la
República. Ojalá, Sr. Presiden-
te, que mis trabajos merezcan
vuestra aprobación. — El H.
Presbitero contestó que la H.
Cámara también una perfecta

Satisfacción al informarme,
por la exposición que he an-
tado de presentar, del estado
de los negocios correspondien-
tes al Ministerio del Interior,
y que no dudaba que ella con-
tuviera indicaciones dignas
de ser acogidas.

Reblando el H. Sr. Ministro
la Presidencia ordenó la lec-
tura de la exposición y habien-
do leído una parte de esta
de suspensión para la sesión
próxima y de haberse la pro-
puesta por las causas de las tres
de la tarde. =

H. M. del Interior

H. Sr.
M. del Interior

Sesión del 17 de agosto.

Asistió con los H. H. Presidentes,
Vicepresidentes, Becerra, Jarama,
Ordóñez Robalino, Barrera,
Palitz, Borge, Alvará, Gamonal,
Ponce, Obando, Nolasco, Llerena
y Jarama de Ley y aprobó el acta
de la Sesión anterior. = Pre-
sidió el H. Sr. Don Carlos
Federico Esquivel, Senador
principal por la provincia
de Loja, preside el juramento
constitucional ante el H. Pre-